

# Informe económico-financiero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.2 en relación con el 168.1 e) ambos del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, esta Presidencia, en el trámite de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto del Patronato de Turismo y Tauromaquia para el ejercicio de 2017, tiene a bien informar sobre:

## 1.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto:

Para determinar la cantidad a que asciende el Presupuesto en cuanto a la determinación de sus ingresos, no es necesario analizar costes, ni niveles de prestaciones de servicio, pues el Organismo Autónomo, no cuenta con recursos propios por medio de Ordenanzas provinciales sean fiscales o no por prestaciones de servicio o realización de actividades, por tanto, para tal determinación se han tenido en cuenta:

- a) Los acuerdos adoptados en sesiones de presupuestos celebradas que resuelven sobre las transferencias desde la Administración General de la Entidad Local al Organismos Autónomos.
- b) La previsión de pagos e ingresos y los flujos de tesorería que vaticinen saldos en caja para los rendimientos patrimoniales de 2017 con un criterio continuista y prudente de los tipos financieros.
- c) Las resoluciones y previsiones de Organismos e Instituciones, que puedan afectar directamente a ésta Entidad.
- d) Los derechos efectivamente liquidados en cada subconcepto de ingresos, tanto de la última liquidación efectuada de 2015, además del avance del ejercicio de 2016.

## 2.- Bases tomadas en consideración para el cálculo de las operaciones de crédito previstas en el Presupuesto:

El importe en este apartado es nulo, no habiendo previsión para recurrir al crédito necesario para la financiación de la inversión programada en el ejercicio de 2017 que la financiará completamente el Ente matriz.

Obviamos por tanto, consideraciones y análisis de magnitudes como la carga financiera, la deuda viva o el ahorro neto.

### **3.- Suficiencia de los créditos presupuestarios de gastos, para atender las obligaciones del Patronato:**

En relación con los créditos iniciales que se consignan en el proyecto de presupuesto de 2017, se prevén suficientes para la atención de cuantas obligaciones tiene asumidas este Patronato, tanto por razón de personal, como queda reflejado en la Plantilla valorada, como por compras de bienes y servicios y gastos de funcionamiento, y otro tipo de gastos, teniendo siempre en cuenta las medidas administrativas y de gestión establecidas y resultando finalmente compatibles con un nivel aceptable de consecución de los objetivos marcados por el Patronato para 2017.

### **4.- Medidas adoptadas para la efectiva nivelación del Presupuesto:**

Los presupuestos de 2017, han sido elaborados en el marco normativo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No se requieren, en inicio, la adopción de medidas para la efectiva nivelación del Presupuesto, que se presenta en Ingresos por la cantidad de **1.508.000,00** euros, y en Gastos la misma cantidad, es decir, nivelado, y en equilibrio real en su elaboración, compromiso que deberá mantenerse durante su ejecución a lo largo del ejercicio.

Badajoz 14 de Octubre de 2016

Técnico superior de turismo

Fdo. Carmen Álvarez Suárez